



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 671 – 2019 – GM/MPSM.

San Miguel, 30 de octubre de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe N° 803-2019-MPSM/GIUR-FMV, de fecha 30 de octubre del 2019, de la **Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural**, el Informe N° 250– 2019 - WAHM/SGEP-MPSM, de fecha 29 de octubre del 2019, de la **Sub Gerencia de Estudios y Proyectos**, mediante el cual **solicitan aprobación** mediante acto resolutivo la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO MELGAR, DISTRITO DE LA FLORIDA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Concordante con lo dispuesto en la parte Pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que **"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, mediante **Contrato de Consultoría No 0018-2019-MPSM**, se contrató los **servicios de consultoría del consultor Ing. Jonel Fernández Fernández identificado con RUC N° 10476065670** para la actualización del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO MELGAR, DISTRITO DE LA FLORIDA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA"**, con **Código Único de Inversión N° 2239861**.

Que, mediante **Informe N° 250– 2019 - WAHM/SGEP-MPSM**, de fecha 29 de octubre, el **Sub Gerente de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos**, otorgo la **CONFORMIDAD** del servicio de consultoría para la actualización del mencionado expediente técnico; habiendo informado al **Gerente de Infraestructura Urbano y Rural**.

Que, mediante **Informe N° 803-2019-MPSM/GIUR-FMV**, de fecha 30 de octubre del 2019, el **Gerente de Infraestructura Urbano y Rural**, solicitó a la **Gerencia Municipal** la **APROBACIÓN** mediante acto resolutivo de la Actualización del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO MELGAR, DISTRITO DE LA FLORIDA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA"** siendo el resumen el siguiente:

- Código Único de Inversiones: 2239861
- Modalidad: Por Contrata.
- Plazo de ejecución: 150 días calendarios (05 meses)
- Costo Total: **S/. 3,022,634.90 (TRES MILLONES VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 90/100 SOLES).**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL
Unidos por el Desarrollo

Costo Directo	S/. 2,052,215.46
Gastos Generales 12%	s/. 246,265.86
Utilidad 8%	s/. 164,177.24
Sub Total	s/. 2,462,658.56
IGV (18%)	S/. 443,278.54
Valor Referencial	S/. 2,905,937.10
Expediente Técnico	S/. 14,990.00
Supervisión de Obra (3.5% P.R.)	s/. 101,707.80
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 3,022,634.90

Por las consideraciones antes expuestas, y con las atribuciones delegadas mediante **Resolución de Alcaldía No 122-2019-MPSM/A**, de fecha 02 de octubre del año 2019:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la actualización el Expediente Técnico del Proyecto: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO MELGAR, DISTRITO DE LA FLORIDA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA**”, según detalle establecido en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, la notificación de la presente resolución a las oficinas correspondientes para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc
Alcaldía
GIUR
S.G. Estudios y Proyectos
OPPYM
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Egon Paul Franco Chucchucán Silva
GERENTE MUNICIPAL